



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 152 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado,

12 8 MAR. 2019

VISTOS:

El Expediente N° 1777-2019, conteniendo el Oficio N° 064-2019-GOREMAD/DIRESA/DEIS, de fecha 19 de Febrero del 2019, y el Memorando N° 190-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de febrero de 2019 que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Aprobación del Plan Operativo Informático 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, acotando en su artículo 124°, que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico, que permitirá el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, considerando como un hito importante en la etapa de Reestructuración y Continuidad de las Políticas de Gobierno Electrónico a la reglamentación de la "Guía para la elaboración y formulación del Plan Operativo Informático en las entidades de la Administración Pública";

Que, la citada guía fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y plantea como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública. El referido Plan constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática, en sus diferentes niveles;

Que, los literales a) y b) del numeral 4.2 de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública, señala que "la Dirección de Informática de las Entidades Públicas (o la que haga sus veces), formulara, registrara y evaluara su respectivo Plan Operativo Informático; asimismo, precisa que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del mencionado plan en las Entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la Entidad";

Que, Mediante Informe N° 022-2019 GOREMAD/GRDS-DIRESA-/DEIS-DEIT, de fecha 18 de febrero del 2019, el Director de la Oficina Estadística e Informática y Telecomunicaciones, solicita aprobación mediante acto resolutorio del Plan Operativo Informático 2019 Diresa Madre de Dios; el mismo que tiene por objeto orientar el cumplimiento de la Misión Institucional, en la marco de la Visión establecida por la Alta Dirección a través de la creación de una infraestructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, con Oficio N° 064-2019-GOREMAD/DIRESA/DEIS, de fecha 19 de febrero del 2019, el Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación de Plan Operativo Informático 2019, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N° 190-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de febrero del 2019, el Director Regional de Salud de Madre de Dios autoriza la Proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Plan Operativo Informático 2019, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

Que, para la ejecución del Plan Operativo Informático 2019 la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios lo financiará con el presupuesto de los diferentes convenios y programas presupuestales que cuenta y por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en función a la disponibilidad presupuestal de la Institución en el presente año;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestas, resulta pertinente atender lo solicitado por el Director Ejecutivo (e) de Inteligencia Sanitaria, aprobando el Plan Operativo Informático 2019, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 152 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **28 MAR. 2019**

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Informático - POI 2019, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el mismo que consta de 01 cuadernillo con diecinueve(19) folios debidamente foliados y visados, y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones el registro del Plan Operativo Informático – POI 2019 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

[Signature]
 Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 CMP N° 33132
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN
 Autógrafa (02)
 DEIS (01)
 OCI/Estadística (02)
 Planeamiento. (01)